



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

**5651**

*Juicio de Faltas Inmediato nº 16/2015*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a MARIA DEL MAR LLAMAS MATAS la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

“SENTENCIA.- En PALMA DE MALLORCA a cuatro de Junio de dos mil quince.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000016/2015, seguida por una falta de FALTA DE HURTO contra MARIA DEL MAR LLAMAS MATAS habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Dña. Pilar Dorrego de Carlos y el Vigilante de El Cortes Ingles 42977125 como denunciante, sin que haya comparecido la denunciada Maria del Mar Llamas Matas a pesar de haber sido debidamente citada.

Y FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a MARIA DEL MAR LLAMAS MATAS, como autora responsable de una falta de HURTO, en grado de TENTATIVA, a la pena de 2 mes de multa a razón de 6 euros diarios con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfecha y al pago de las costas. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

En PALMA DE MALLORCA a 11 de Mayo de 2016.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

